

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

000678

RESOLUCIÓN No. DE 2011

10 MAR 2011

“Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial en el Lago Calima-El Darién, en el sector denominado Centro Recreativo Comfandi, en desarrollo de la competencia de natación denominada Primera Válida de la Copa Colombia de Triathlon 2011, que se realizará el 13 de marzo de 2011”.

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 52 de la Constitución Política toda persona tiene el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, debiendo el estado fomentar estas actividades.

Que el literal c) del Artículo 2 de la Ley 105 de 1993, señala que por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

Que el Decreto 087 de enero 17 de 2011, atribuyó al Ministerio de Transporte la regulación técnica en materia de tránsito y transporte de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Que el Artículo 16 numeral 16.4 del señalado decreto, asigna la función a la Subdirección de Tránsito de expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones relacionadas con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Que el señor José Luis Echeverry Azcarate, Presidente de la Federación Colombiana de Triathlon, mediante escrito radicado bajo el No FCT-047 de marzo 4 del 2011, solicitó autorización para el cierre de la navegación fluvial en el Lago Calina-El Darién, en el sector denominado Centro Recreativo Comfandi, en desarrollo de la competencia de natación denominada Primera Válida de la Copa Colombia de Triathlon 2011, que se realizará el 13 de marzo de 2011, en el horario de la 06:00 hasta las 10:00.

Resolución No.

000678

10 MAR 2011

“Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial en el Lago Calima-El Darién, en el sector denominado Centro Recreativo Comfandi, en desarrollo de la competencia de natación denominada Primera Valida de la Copa Colombia de Triathlon 2011, que se realizará el 13 de marzo de 2011”.

- 2 -

Que el señor Jaime Enrique Guio García, Inspector Fluvial de Calima Salvajina-Valle del Cauca, con radicado No 2011-321-010974 de febrero 18 de 2011 remite la solicitud del interesado, quién solicita su aval para realizar en el Lago Calima-El Darién la competencia de natación denominada Primera Válida de la Copa Colombia de Triathlon 2011, el día 13 de marzo de 2011, en el horario de la 06:00 hasta las 10:00.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el cierre de la navegación fluvial en el Lago Calima-El Darién, en el sector denominado Centro Recreativo Comfandi, en desarrollo de la competencia de natación denominada Primera Válida de la Copa Colombia de Triathlon 2011, que se realizará el 13 de marzo de 2011, en el horario de la 06:00 hasta las 10:00.

**ARTÍCULO 2º.-** La Federación Colombiana de Triathlon, será la responsable del evento, y deberá cumplir con los aspectos técnicos, de seguridad, y de coordinación en la divulgación de la realización del evento Primera Válida de la Copa Colombia de Triathlon 2011, en el Lago Calima-El Darién, mediante la utilización de medios televisivos, radiales o de prensa e informar por pasacalles el evento, así como la fecha del mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Calima Salvajina-Valle del Cauca, verificará la señalización y las medidas de seguridad que se requieren en la realización de la competencia deportiva, y comunicará a este Ministerio cualquier irregularidad que afecte dicho evento.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

10 MAR 2011

Dada en Bogotá D.C., a los

  
LUZ MARINA RESTREPO-TREJOS